



## “2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

### COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXIV LEGISLATURA

Del Senador Raúl Bolaños - Cacho Cué y de las Senadoras y Senadores que firma al calce, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 59 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE SESIONES REMOTAS**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. CONSIDERACIONES

En diciembre de 2019, se detectó el brote de un nuevo virus denominado como SARS-CoV2 (COVID-19) en Wuhan, China, que originó una epidemia en países de Asia debido al avance veloz por contagio de dicha enfermedad.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que ante la crisis humanitaria a nivel internacional debido al COVID-19, la situación pasaría a ser considerada como pandemia.

En México, el 31 de marzo de 2020, el Consejo General de Salubridad General declaró emergencia sanitaria nacional a la epidemia por coronavirus COVID-19<sup>1</sup>.

Al ser un virus nuevo del que no se tenía conocimiento de su impacto y mucho menos de su tratamiento, se ha convertido en una de las mayores situaciones a nivel internacional que pone en riesgo la vida de millones de personas.

Tras la respuesta inmediata de todos los países y de México, ha sido posible mitigar la dispersión y transmisión del COVID-19, sin embargo, es un hecho que en la

---

<sup>1</sup> Secretaría de Salud. Consejo de Salubridad General declara emergencia sanitaria nacional a epidemia por coronavirus COVID-19, México, Gobierno de México, 2020 [En línea] [Fecha de consulta: 20 de abril de 2020] Recuperado de: <https://www.gob.mx/salud/prensa/consejo-de-salubridad-general-declara-emergencia-sanitaria-nacional-a-epidemia-por-coronavirus-covid-19-239301>





## “2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

medida que transcurra el tiempo, el incremento de casos por contagio será inminente.

Las autoridades de salubridad como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Secretaría de Salud del Gobierno de México, declararon que se espera que en los próximos meses continúe la pandemia, estableciendo así ciertas medidas que ayuden a aplanar la curva, es decir, que se reduzca la transmisión por contagio del virus, dentro de las que destacan:

- Mantener sana distancia;
- Lavarse frecuentemente las manos;
- Evitar salir del hogar si no es necesario;
- Cubrirse al toser o estornudar;
- No tocarse los ojos, la nariz o la boca; y
- Quedarse en casa si se siente mal.

Acatando este tipo de acciones se podrá reducir los casos por contagio, no obstante, las consecuencias por este virus ya se han visto reflejadas principalmente en el sector económico, social, político, salud y laboral, siendo estos los pilares fundamentales de la sociedad para poder desarrollarse.

A finales del mes de febrero de 2020, México reportó su primer caso por coronavirus, desde entonces, las medidas de mitigación han evolucionado con el objetivo de asegurar la salud de los más de 120 millones de habitantes de México.

Debido a los diversos informes de la OMS, el Consejo General de Salubridad y la propia Secretaría de Salud, en México se implementaron medidas de seguridad y de sanidad para evitar el contagio por COVID-19, se han suspendido actividades judiciales y legislativas, dejando en claro que debemos implementar medidas para continuar en funcionamiento en caso de emergencia, contingencia sanitaria o fuerza mayor.

Hemos observado que la ciudadanía ha implementado el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para llevar a cabo su actividad laboral desde casa, adaptándose a los nuevos acontecimientos, es este sentido que tanto el poder Legislativo debe realizar las reformas necesarias para consolidar una forma de trabajo por vía remota, dejando aún lado los colores e ideologías políticas, porque el bienestar de la población siempre prevalecerá ante cualquier divergencia.





## “2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

Ejemplo de ello, son los trabajos realizados por la Comisión Permanente, quien ha realizado sesiones via remota con ciertas limitaciones, como el de abordar temas de votación.

Por ello, desde el Senado de la República debemos hacer las reformas pertinentes para las adecuaciones jurídicas que den certeza y viabilidad en el funcionamiento de las sesiones remotas en el Congreso de la Unión.

Resulta necesario aplicar estas medidas no solamente en los casos de emergencia sanitaria, sino también en todas aquellas circunstancias que representen condiciones extraordinarias en las que se vea afectada la posibilidad de realizar las labores de oficina de manera normal. Ejemplo de la anterior pueden, además de emergencias sanitarias, desastres naturales como sismos, huracanes e inundaciones, además de otras afectaciones a las oficinas por alguna obra o por cualquier otro motivo que impida su utilización en condiciones óptimas.

Con esta reforma se podrá garantizar el cumplimiento de las obligaciones legislativas, pero fundamentalmente, continuar con una estrategia que pueda salvaguardar el bienestar de la población e incluso continuar el trabajo legislativo conforme a las necesidades de los mexicanos.

Sin duda, en cada una de las cámaras del Congreso deberán de realizar las modificaciones legislativas pertinentes con la finalidad de ejercer mecanismos para esta o posteriores pandemias o emergencias.

En el ámbito internacional, los parlamentos extranjeros han tomado cartas en el asunto, tomando decisiones diversas, pero que, en esencia, buscan mantener la estabilidad de su nación a través de reuniones remotas para discutir, planificar y ejecutar acciones inmediatas que aseguren el bienestar social. Por ello, el parlamento de Holanda, Rumania, Francia, Italia, Colombia, Chile, Perú, Uruguay entre algunos Congresos locales<sup>2</sup>, han sido un claro ejemplo del compromiso que se debe tener ante una de las situaciones más críticas por las que pasa la humanidad.

Sin duda, es una realidad que afecta a millones de personas, pero con el avance las ciencias y las tecnologías, es posible generar soluciones que aseguren la integridad de las personas y permita continuar con las obligaciones legislativas para dar soluciones claras y contundentes a esta crisis humanitaria.

---

<sup>2</sup> Brügge, Juan. **Una video-sesión para abrir el Congreso**, La Política Online, 2020 [En línea] [Fecha de consulta: 20 de abril de 2020]  
Recuperado de: <https://www.lapoliticaonline.com/nota/juanbrugge/>





## “2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

Con esta propuesta, se evitarán gastos innecesarios de renta temporal de espacios alternos para sesionar o para realizar trabajos de oficina, como ocurrió en agosto de 2013, cuando las y los legisladores de ambas Cámaras se vieron obligados a sesionar, utilizando como sede alterna en el Centro Banamex, a fin de aprobar las leyes secundarias de la Reforma Educativa, dado que las instalaciones de la Cámara de Diputados y del Senado de la República se encontraban tomadas por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación.

Adicionalmente, prever este tipo de situaciones permitirá generar ahorros, en seguimiento a los criterios de austeridad que se aplican en la actual administración, y que deben reforzarse en las actividades del Poder Legislativo.

### **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la prioridad siempre ha sido el bienestar del país, y es el momento de reformar la Constitución Política con la finalidad de establecer la posibilidad de sesionar via remota, con todas las implicaciones jurídicas.

Generando nuevos mecanismos parlamentarios para la presente situación o bien en medidas futuras similares, fortaleciendo el Estado de Derecho y la representación de la sociedad, bajo una forma de actuación más eficiente, transparente e inmediata.

El objeto de nuestra propuesta es implementar un mecanismo de sesiones remotas en el Congreso de la Unión, cuando por causas extraordinarias se impida la realización de las sesiones en forma presencial, para dar mayor funcionalidad al Congreso de manera virtual, bajo los siguientes términos:

- Establecer en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la posibilidad de que las Cámaras y en la Comisión Permanente puedan llevar a cabo sesiones remotas por causas extraordinarias que impidan la realización de las mismas de forma presencial.
- Hacer uso efectivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el objetivo de que las Cámaras y la Comisión Permanente, se mantengan sesionando para que se garantice el Estado de derecho en el país.





## “2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

- Cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión y la Comisión Permanente, fijarán los mecanismos y modalidades necesarios para el desarrollo de las sesiones.
- Cada una de las Mesas Directivas contará con el derecho a elegir la forma de realizar las sesiones de manera presencial o remota.
- Cada una de las Mesas Directivas contará con la facultad para decidir la continuación parcial o total de las sesiones remotas.
- Esta propuesta busca dar al Congreso de la Unión un parámetro de ejercicio amplio para que cada Cámara tenga la flexibilidad de apegar la sesiones a distancia a las necesidades de la época en la que exista la emergencia.

Es evidente que después de esta experiencia legislativa, se realizarán modificaciones a los ordenamientos jurídicos y esta es una propuesta que se suma a todas las que han sido presentadas en este Senado de la República.

Finalmente, cabe mencionar que la presente iniciativa lleva aparejada dos iniciativas de reforma una a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y como una segunda iniciativa al Reglamento del Senado de la República, las cuales se presentan en esta misma fecha de manera separada.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SESIONES REMOTAS.**

**ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 65; se reforman los artículo 67 y 68, y se adiciona un último párrafo al artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 65. ...**

...





## “2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

...

**Las sesiones realizadas por las Camaras del Congreso de la unión podrán ser presenciales o remotas.**

**Artículo 67.** El Congreso o una sola de las Cámaras, cuando se trate de asunto exclusivo de ella, se reunirán en sesiones extraordinarias, **las cuales podrán ser presenciales o remotas**, cada vez que los convoque para ese objeto la Comisión Permanente; pero en ambos casos sólo se ocuparán del asunto o asuntos que la propia Comisión sometiese a su conocimiento, los cuales se expresarán en la convocatoria respectiva.

**Artículo 68.** Las dos Cámaras residirán en un mismo lugar y no podrán trasladarse a otro sin que antes convengan en la traslación y en el tiempo y modo de verificarla, designando un mismo punto para la reunión de ambas. Pero si conviniendo las dos en la traslación, difieren en cuanto al tiempo, modo y lugar, el Ejecutivo terminará la diferencia, eligiendo uno de los dos extremos en cuestión. Ninguna Cámara podrá suspender sus sesiones por más de tres días, sin consentimiento de la otra.

**Las Cámaras podrán sesionar vía remota, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación, por motivos de declaratoria de contingencia o emergencia sanitaria, desastres naturales o cualquier otra causa que impida la realización de sesiones presenciales.**

**Artículo 78.** ...

...

**Las sesiones realizadas por la Comisión Permanente, podrán ser presenciales o remotas.**

### ARTÍCULO TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Congreso de la Unión, en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de su entrada en vigor del presente Decreto, realizará las adecuaciones a la Legislación secundaria en la materia.





## **“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”**

Salón de sesiones del Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 12 de agosto de 2020.

**SENADOR RAÚL BOLAÑOS - CACHO CUE  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

